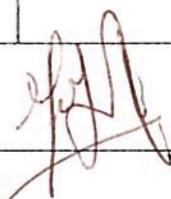


PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2021

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
15/07/2021	20219030721431 /	RA324510783CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
22/06/2021	20219030718161 /	RA320827686CO	MARCO HERNANDEZ	NO RECLAMADO
8/07/2021	20219030721371 /	RA323435043CO	MARCO HERNANDEZ	NO RESIDE
22/07/2021	20219030723411 /	RA325515566CO	MARCO HERNANDEZ	NO RESIDE
22/07/2021	20219030725801 /	RA325515977CO	MARCO HERNANDEZ	NO EXISTE NUMERO
22/07/2021	20219030725731 /	RA325515950CO	MARCO HERNANDEZ	NO EXISTE NUMERO
22/07/2021	20219030724701 /	RA325515637CO	MARCO HERNANDEZ	NO EXISTE NUMERO
22/07/2021	20219030724721 /	RA325515654CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
15/07/2021	20213410312271 /	RA324510647CO	MARCO HERNANDEZ	NO RESIDE
22/07/2021	20219030724691 /	RA325515623CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
22/07/2021	20219030725081 /	RA325515711CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
22/07/2021	20219030725091 /	RA325515725CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
22/07/2021	20219030725381 /	RA325515795CO	MARCO HERNANDEZ	NO RESIDE
22/07/2021	20219030725811 /	RA325515985CO	MARCO HERNANDEZ	DIRECCION ERRADA
22/07/2021	20213410312791 /	RA325516045CO	MARCO HERNANDEZ	REHUSADO
22/07/2021	20219030725361 /	RA325515773CO	MARCO HERNANDEZ	NO EXISTE NUMERO
22/07/2021	20219030725831 /	RA325515994CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
22/07/2021	20213410312731 /	RA325516031CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
FECHA DE ELABORACION	29/07/2021	RECIBE: 		
SERVACIONES				

26

27

28

29

1 CD

1 CD

Remitente
Nombre: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: KILÓMETRO 5 VÍA A SOGAMOSO, BOYACÁ
Ciudad: NOBSA, BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Código postal: 151520085
Envío: RA3245147831.0

Destinatario
Nombre: WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN
Dirección: CRA 378 PARQUE PRINCIPAL
Ciudad: SOCOTÁ, BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Código postal: 151520085
Fecha admisión: 15/07/2021 12:15:17

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030721431

25-06-2021 17:48 PM

Doctor:
WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN
Alcalde Municipal
Correo electrónico: alcaldia@socota-boyaca.gov.co - notificacionjudicial@socota-boyaca.gov.co
Celular: 3227438593
Dirección: Carrera 3 No 2-78 Parque Principal
Socotá - Boyacá

Ref.: Traslado Informe de Visita de recibo de área PARN No. 205 de 4 de marzo de 2021, dentro del Contrato de Concesión No. FIA-114

Cordial saludo.

De manera respetuosa, me permito enviar adjunto el Informe PARN No. 205 de 4 de marzo de 2021, emitido como resultado de la visita de recibo de área realizada al área del título Minero No. FIA-114 el día 10 de febrero de 2021, ubicado en jurisdicción del Municipio de Socotá. Lo anterior para que actué conforme a las competencias que le asisten, toda vez que en el citado informe se determinó dar traslado a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ y a la Alcaldía Municipal de Socotá.

Sin otro particular;


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: Un (1) archivo con nueve (9) folios
Copia: No aplica.
Elaboró: Juan Sebastian Hernandez Yunis. Abogado / VSC -PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 25-06-2021 17:44 PM
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Informativa
Archivado en: expediente No. FIA-114

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			

Fecha 1: DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	R	D
6 JUL 2021			
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. <i>Tairo Corredor</i>	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
C.C. 1853611821			
Observaciones:	Observaciones:		
COOP. PALMAR DISTRIBUCION			
X covid.			





**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE TÍTULOS MINEROS**

INFORME PARN No de 205 de 4/03/2021

**INFORME DE INSPECCION TÉCNICA DEL RECIBO DEL ÁREA
CONTRATO DE CONCESIÓN N° FIA-114**

**TITULAR:
RAMÓN DE JESUS MOJICA MESA**

**MUNICIPIOS DE:
SOCOTA- (BOYACÁ)**

**ELABORADO POR:
CESAR AUGUSTO CABRERA ANGARITA
Ingeniero en Minas**

Nobsa, 4 de marzo de 2021.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:	Placa FIA-114
MODALIDAD:	Contrato de Concesión (Ley 685/2001)
CÓDIGO RMN:	FIA-114
FECHA RMN:	06/12/2006
TITULAR:	RAMÓN DE JESUS MOJICA MESA
DEPARTAMENTO:	Boyacá
MUNICIPIO:	Socotá
ÁREA:	15 Hectáreas, 6994 metros cuadrados
ETAPA TERMINACIÓN:	Explotación
MINERAL (ES):	Carbón

1. OBJETIVO.

Efectuar el recibo del área otorgada del Contrato de Concesión N° FIA-144, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima de la minuta del contrato.

Mediante Resolución VSC No 01046 de 29 de septiembre de 2017, inscrita en el RMN el 03 de septiembre de 2019, se declaró la caducidad del contrato de concesión No FIA-144, suscrito con el señor RAMON DE JESUS MOJICA MESA. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del mismo acto administrativo.

2. ANTECEDENTES.

El 02 de octubre de 2006, el instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas – celebró contrato de concesión N° FIA-114 bajo la Ley 685 de 2001, para la exploración y explotación de un yacimiento de Carbón, con el señor RAMON DE JESUS MOJICA MESA, en jurisdicción del municipio de Socotá en el Departamento de Boyacá, por un término de (30) años, contados a partir del 06 de diciembre de 2006, fecha de inscripción en el RMN

La inspección en campo para dar cumplimiento al recibo de área del Contrato de Concesión N° FIA-144, se realizó el día 10 de febrero de 2021, de acuerdo con lo ordenado por la Resolución SGR-C-00110 de 2 de febrero de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL AREA



El área otorgada por la Autoridad Minera según certificado de Registro Minero corresponde a un polígono con las siguientes características:

Localización: El área comprende zona rural del municipio de Socotá en el departamento de Boyacá.

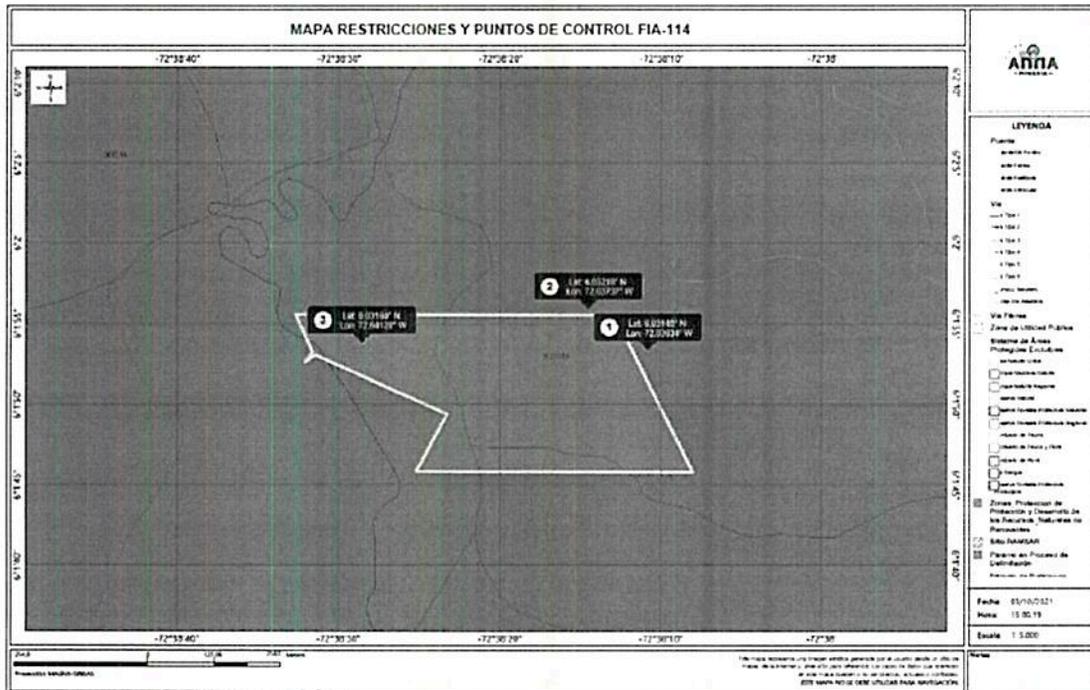
Punto Arcifinio: Punto sobre la quebrada San Pedro, por la carretera que de Socotá conduce a la quebrada Los Pinos.

Norte: 1.19345.000
Este: 1161430.000
Plancha IGAC: 172

ALINDERACION. RMN.

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1158699.9992	1159649.9979
2	1158999.9990	1159499.9980
3	1158999.9990	1158890.9980
4	1158927.9998	1158922.9977
5	1158909.0005	1158927.9975
6	1158923.0000	1158927.9975
7	1158809.9982	1159180.0014
8	1158700.0016	1159121.0033

De acuerdo a la información geográfica reportada en el visor ANNA MINERÍA, el contrato minero no presenta superposición con zonas ambientalmente excluibles, presenta superposición total con áreas informativas de la Unidad de Restitución de Tierras – URT, Municipio de Socotá, Rural y Urbano.



4. RESULTADOS DE LA VISITA

Para acceder al área otorgada en el marco del contrato de placa N° FIA-114 se toma la carretera que conduce del casco del municipio de Socotá hacia la vereda la Vega en un trayecto aproximado de 1 km, vía destapada en regulares condiciones, también se llega al título por la carretera que conduce de Socha a Socota.

Las actividades de campo para el recibo de área no contaron con el acompañamiento de los titulares del contrato de concesión, sin embargo, se contactó al titular y se concertó la firma del acta en el municipio de Paz del Río.

El Contrato de Concesión de placa N° FIA-114 se encuentra inactivo, no se evidencian afectaciones ambientales derivadas de actividades mineras asociadas al titular; al momento de la visita se observa que sobre el área se desarrollan actividades antrópicas agro pastoriles y zonas no intervenidas sobre los cañones de confluencia del río Comeza y la quebrada Parpa



No se evidenciaron instalaciones, infraestructura, equipos mineros, maquinaria, ni personal desarrollando actividades dentro del área del título que indique el desarrollo de actividades mineras por parte del titular minero.

Para efectos del informe se realizó geo-posicionamiento satelital de los puntos de control en el área del título minero. Las coordenadas de dichos puntos y su descripción se especifican en la siguiente Tabla.

ID	OBSERVACIÓN	NORTE	ESTE	COTA m.s.n.m.
PC.1	Puntos de control por fuera del área del contrato. Se monitoreo el área del título FIA-114 desde la parte alta del cañon del rio Comeza, no se ingresó al área por las altas pendientes topográficas y escarpes. Se observa que sobres el área no se realizaron actividades mineras.	6.031480	-72.636340	2.450
PC.2	Sobre la parte central se forma valle donde se cuenta con actividades agro pastoriles y el resto del área se caracteriza por escarpes de lata pendiente formados por la convergencia del rio Comeza y la quebrada Parpa. Sobre la base del cañon del rio Comeza se observan afloramientos de la formación guaduas	6.032180	-72.637370	2432
PC.3	Punto de control tomado en la parte baja del cañon del rio, se observan los escarpes y zonas no intervenidas por altas pendientes.	6.031601	-72.641275	2303

Sistema coordenadas: Magna sirgas central: / Geográficas (Grados decimales)

En la Figura 1 se presenta el polígono otorgado al contrato de concesión N° FIA-114 y se muestran los puntos de control referenciados en la anterior tabla.

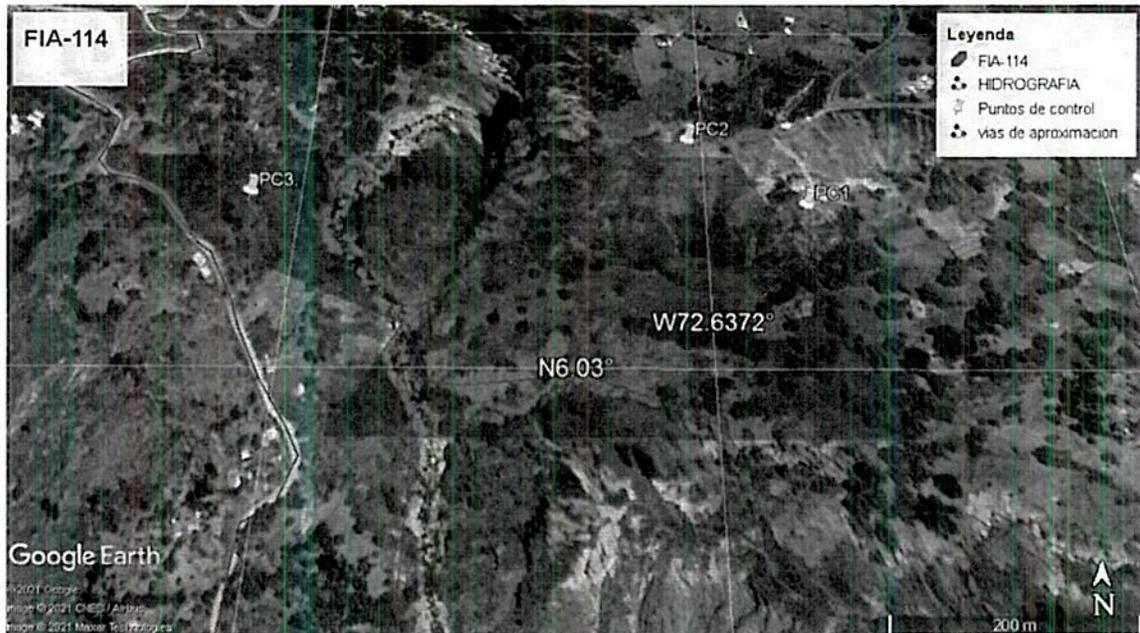


Figura 1: En la figura se observa el polígono del Título FIA-114 y la localización de puntos monitoreados, actividades agro pastoriles y zonas no intervenidas en cañon del rio Comeza y quebrada Parpa. Imagen modificada de Google Earth 2020.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Al momento de la Visita, NO se observaron labores de exploración, construcción y montaje o explotación minera en el área del Contrato de Concesión N° FIA-114.

Al momento de la Visita, NO se observó maquinaria y/o equipo minero en el área del Contrato de Concesión N° FIA-114.

En lo observado en campo se evidenció que el área presenta intervención antrópica propia de actividades agro pastoriles, se observa escarpes con altas pendientes los cuales están sin intervención antrópica.

De acuerdo a lo anterior y con base en lo plasmado en el acta de vista de recibo de área firmada el día 10/20/2021, el área del contrato de concesión No FIA-114, se recibe a conformidad por parte de CORPOBOYCA y la Agencia Nacional de Minería.



Se recomienda dar traslado de este informe a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, así como a la administración municipal del municipio de Socota en el departamento de Boyacá.

Recordar al titular que, en todos los casos de terminación del título, así se reciba el área a satisfacción, sin perjuicio de la competencia de la autoridad ambiental, el beneficiario estará obligado a hacer las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental, en caso de existir.

Recordar al titular que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del título **FIA-114**, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del código penal a que haya lugar

Este informe será parte integral del expediente N° **FIA-114** para que se efectúen las respectivas notificaciones.

Elaboró,

CÉSAR AUGUSTO CABRERA ANGARITA
INGENIERO EN MINAS
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA.
Grupo de Seguimiento y Control, PAR NOBSA

Anexos:

1. Registro Fotográfico.
2. Acta de inspección Agencia Nacional de Minería.

REGISTRO FOTOGRAFICO

NOMBRE:	Recibo de área
LOCALIZACIÓN DEL AREA	Socota - Boyacá
TITULARES	RAMÓN DE JESUS MOJICA MESA
PLACA DEL TITULO	FIA-114
FECHA DE REGISTRO	Febrero 2021



1

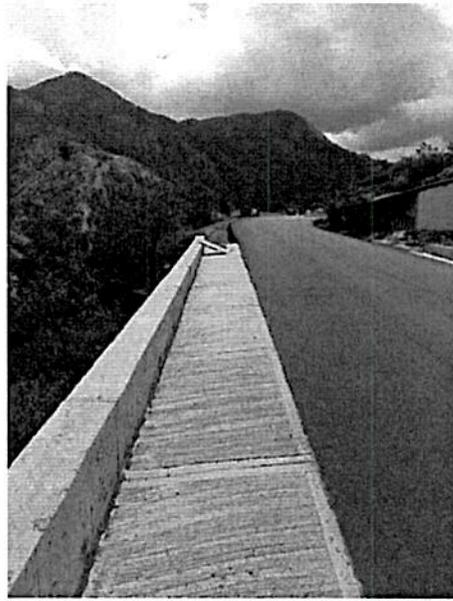


2

PC.1 y 2. Fotografía 1 Panorámica sector occidental del contrato de concesión No FIA-114, se observan los zonas de ladera y río Comeza que hacen parte del sector occidental del título, al fondo la vía Socha a Socota.



3



4

PC.3. Panorámica sector oriental del contrato de concesión No FIA-114, se observan los zonas de ladera y río Comeza desde el flanco opuesto, vía Socha – Socota por donde se ingresó al punto de control 3.

Servicio Postal Minero S.A. Nit 800.052.917.9 D.G. 25.0.95 A.55
Atención al usuario (01-1) 4722000 - 018000111310 - servicioalcliente@cp-72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

472

Remitente	Nombre/Razón Social: RESERVA NACIONAL DE MINERÍA - ENTIDAD PÚBLICA REGIONAL "PUNTO" Dirección: AV. LOS ESTADOS 141 - BOYACÁ Ciudad: NOBSA BOYACÁ Departamento: BOYACÁ Código postal: RA32102760050 Envío: <input type="checkbox"/>
Destinatario	Nombre/Razón Social: MARIA AMARILLO Dirección: VEREDA SAN JOSE SECTOR PEÑA DE LAS ÁGUILAS Ciudad: TOPAGA BOYACÁ Departamento: BOYACÁ Código postal: 22062021 18 21 18 Fecha admisión: 22/06/2021 18:21:18

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030718161

a), 08-06-2021 07:58 AM

a:
A FLORENCIA AMARILLO SALAMANCA
virtual@gmail.com
11 447 1003
a San José – Sector Peña de las Águilas
a - Boyacá.

Asunto: <<Respuesta a su comunicación radicada con el No. 20211001193302 de mayo de 2021>>

Respetada Señora Amarillo,

Atendiendo la petición de la referencia, donde solicita: "(...)"

1. Se me expida copia de la orden y de que autoridad viene la misma, en la que ustedes se fundamentan para entrar a mi residencia ubicada en la vereda San José sector Peña de las Águilas del municipio de Topaga sacar y llevarse el malacate que tenía en propiedad privada.
2. Me informen que falta o delito justifica el sacar el malacate de mi residencia.
3. Me informen quien me responde por los daños causados en el portón. (...)"

Me permito informarle que en cabeza de la Autoridad Minera no se encuentra asignada ninguna competencia por la cual pueda llevar a cabo y dirigir diligencias como las que describe, pues su ámbito de acción se circunscribe a la verificación de las actividades de minería que se ejercen en el territorio nacional al ser la encargada de administrar el recurso minero de la nación.

Así las cosas, siendo que en su escrito menciona otras autoridades que habrían participado en los hechos que narra y que en los mismos no se hace referencia a ninguna actuación que se circunscriba a las funciones y competencias propias de este despacho, no es posible acceder a su petición.

No obstante, como quiera que no hace mención de la remisión de su comunicación a otra autoridad de las que según su relato participaron de los hechos, se procederá a trasladarla a la fiscalía y a la inspección de policía del municipio.

Sin otro particular.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
 Anexos: "0".
 Copia: No aplica.
 Elaboró: Diana Carolina Guatibonza Rincón - Abogada PARN.
 Revisó: No aplica.
 Fecha de elaboración: 04 de junio de 2021.
 Número de radicado que responde: 20211001193302.
 Tipo de respuesta: "Total".
 Archivado en:

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor		

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
	23	JUL	2021								
Nombre del distribuidor:	Roger Arriegas Morales					Nombre del distribuidor:					
C.C.I.	90750638					C.C.					
Centro de Distribución:	Porto Rico					Centro de Distribución:					
Observaciones:	No Reclamado					Observaciones:					





Radicado ANM No: 20219030721371

Nobsa, 25-06-2021 14:18 PM

Señor:
RAFAEL SANTAMARIA URIBE
Liquidador ANDEN IRON CORP. SUCURSAL COLOMBIA
E-mail: andeanliquidacion@gmail.com
Dirección: Planta Industrial KM 5 vía Cajicá – Zipaquirá
Teléfono: 9234377
Cajicá, Cundinamarca. -

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20211001238832, Expediente 22334.

Respetado señor:

Dando alcance a su oficio, a través del cual radica Recurso Reposición contra la Resolución VSC 000214 del 17 de febrero de 2021, me permito comunicarle que el mismo se incorporará al expediente con el fin de proceder a su evaluación jurídica por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, una vez se profiera el acto administrativo a que haya lugar, se le estará notificando oportunamente de la decisión realizada por parte de la Autoridad Minera.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Giannella Andrea Barón – Abogada VSC PARN
Revisó: Andrea Ortiz Velandia - Abogada GSC PARN
Fecha de elaboración: 25-06-2021 14:06 PM
Número de radicado que responde: 20211001238832
Tipo de respuesta: Informativo.
Archivado en: expediente 22334

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NPN 900.062.917.9 DG 25.4.95 A.90
Atención al usuario: (57 1) 4722000 - 01.8000.111.210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic - Concesionario de Correo

Destinatario

Nombre/Razon Social: RAFAEL SANTAMARIA URIBE
Dirección: VÍA MASAJA - ZIPAQUIRÁ PLANTA INDUSTRIAL
Ciudad: CAJICÁ
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal:
Fecha admisión: 08/07/2021 10:51:47

Remitente

Nombre/Razon Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
Dirección: Kilometro 5 a Sogamoso - Zipaquirá - Cundinamarca
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío: RA32343504300

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado				
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado			
<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado			
			<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor						
Fecha 1:	24	MAR	2009	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
c.c. <i>Mano Blanco</i>						c.c. <i>79363130</i>					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:	<i>Informacion En Postencia</i>					Observaciones:					





Radicado ANM No: 20219030723411

Nobsa, 07-07-2021 12:46 PM

Señor:
MARIO EDILBERTO RODRIGUEZ TARAZONA
 Representante Legal
 Dirección: Carrera 15 N° 14 — 58, Oficina 206 del Edificio Plaza
 Correo electrónico: mariorzt8@hotmail.com
 Teléfono: 314 2399622
 Ciudad: Duitama - Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20211001246822– Título Minero No FLL-154

Cordial saludo.

Dando alcance a la solicitud de la referencia, a través de la cual solicita:

Primero. — Se sirva expedir por medio físico o por vía de correo electrónico a la dirección que se registra en el acápite de las notificaciones, copia de la constancia de ejecutoria de la Resolución GSC N° 000804 del 2 de diciembre de 2020, proferida por la Agencia Nacional de Minería dentro del trámite de Amparo Administrativo N° 021-2020.

Segundo. — Se informe al suscrito apoderado, si dentro del trámite de Amparo Administrativo radicado bajo el consecutivo No 021-2020 se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos tercero y quinto del contenido de la Resolución GSC No 000804 del 2 de diciembre de 2020 y en tal efecto, con destino al conocimiento de la Procuraduría Ambiental y Agraria de Tunja, se suministre al suscrito apoderado por medio físico o por vía de correo electrónico a la dirección que se registra en el acápite de las notificaciones la copia de los oficios y las actuaciones remitidas a las entidades a fin de que se dé cumplimiento a las disposiciones de la Agencia Nacional de Minería acorde con lo de su competencia.

Tercero. — Se informe al suscrito apoderado, la referencia de radicación del procedimiento investigativo ante la Fiscalía General de la Nación, con el fin de allegar al mismo trámite y en virtud del principio de economía procesal, nuevos hechos y evidencias que deben hacer parte de la investigación en contra de quienes adelantan las presuntas labores de minería ilegal al interior del polígono asignado a la concesión No FLL-154 (...)

Al respecto me permito informar que lo siguiente:

La autoridad minera se encuentra en el proceso de notificación; se envió oficio de notificación electrónica para el señor LUIS EMILIO TARAZONA MEJIA (Certificado de entrega de la notificación electrónica N° CNE-VCT-GIAM-01379 del día treinta (30) de diciembre de 2020); y para la ASOCIACION DE ARENEROS TRADICIONALES DE SAN IGNACIO se publicó en la página de la Agencia en publicación de Aviso web N.º 007-2021 por un término de cinco días fijado el día veintiuno (21) de junio de 2021 y desfijado el día veinticinco (25) de junio de 2021, oficio notificado el día veintiocho (28) de junio de 2021; significando que se está en términos para interponer recurso de reposición.



Radicado ANM No: 20219030723411

Una vez culmine este proceso, y de no presentarse recurso, se procederá de inmediato a la elaboración de la constancia de ejecutoria y en consecuencia a la elaboración de los oficios a las Entidades correspondientes, de acuerdo a los artículos tercero y cuarto de la resolución GSC No 000804 del 2 de diciembre de 2020.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDIO LOPEZ TOLOSA (E)
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos:
 Copia: No aplica.
 Elaboró: 46364172 Dora Enith Vásquez Chisino – Abogada VSC
 Revisó: No aplica.
 Fecha de elaboración: 07-07-2021 12:40 PM
 Número de radicado que responde: 20211001246822
 Tipo de respuesta: Informativo
 Archivado en: Expediente No FLL-154

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado	
<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: 07/07/2021	R	D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: JAC DIM?	Nombre del distribuidor:		
C.C. 1057396209	C.C.		
Centro de Distribución: QUITANO	Centro de Distribución:		
Observaciones: Ya no esta oficina dhj	Observaciones:		



Radicado ANM No: 20219030725801

obsa, 15-07-2021 14:01 PM

NOR
LVADOR UYASABA LOPEZ
RRIRO SAUZALIN- CASA 3 - IZA - BOYACÁ
NTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 01-001-95
- BOYACA
rador1948lopez@gmail.com
.ULAR: 313-5111533

Asunto: Respuesta radicado No.20211001268432 de 6 de julio de 2021 – Solicitud de Mantenimiento Mina El Rodadero.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, a través del cual se solicita el Mantenimiento de la Mina El Rodadero al respecto me permito indicar que:

No es favorable acceder a su petición toda vez que mediante Informe de Visita No. 324 del 22 de abril de 2021 realizada al contrato los días 12 y 13 de abril de 2021, no se hace referencia a la mina en mención y que verificada la Resolución No. DSM-1007 de fecha 27 de septiembre de 2006, mediante la cual se aprobó el Programa Trabajos e Inversiones PTI a desarrollar dentro del área del contrato en virtud de aporte 01-001-95, no se encuentra incluida esta Bocamina.

Así mismo, se informa que las labores de mantenimiento, como son sostenimiento, ventilación, desagüe y seguridad, solo podrán ser realizadas en labores que se encuentren debidamente aprobadas por la autoridad minera en los documentos técnicos PTI y que estén contempladas en el acto administrativo que otorga la Licencia ambiental - Resolución No.1548 del 30 de agosto de 1999, Por tanto, no se concede viabilidad técnica a la petición allegada. Las labores que no se encuentren contempladas en dichos documentos deberán ser sometidas a suspensión total.

Igualmente nos permitimos informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones que se encuentren pendientes.

Atentamente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: cero "0".
Copia: No aplica
Elaboró: Nancy Yasnid Chaparro Ayala - Contratista PAR Nobsa.
Revisó: Edwin Hernando López Tolosa - Coordinador PAR Nobsa.
Fecha de elaboración: 15 de julio de 2021.

472
Servicio Postales Nacionales S.A. - ENTIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
Código Postal: 111321
Dirección: Calle 26 No. 59 - 51 Bogotá D.C.
Teléfono: (571) 2201999
Fax: (571) 2201999
Correo electrónico: contactenos@anm.gov.co
Página web: www.anm.gov.co



Radicado ANM No: 20219030725801

Número de radicado que responde: 20211001268432
 Tipo de respuesta: Total.
 Archivado en: Expediente 01-001-95

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
 Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co Código Postal: 111321

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		

Fecha 1: <u>21/07/21</u> R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:
C.C. <u>Hector G.</u>	C.C.
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: <u>No Corresponde a Seguros es direccion de 12A.</u>	Observaciones:

27

472

Recepción
 Fecha de recepción: 15-07-2021 09:29 AM
 Ciudad: NOBOSA - BOYACÁ
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: 843251595110
 Envío: R43251595110

Expediente
 Expediente: 00913-15
 Ciudad: SOGAMOSO - BOYACÁ
 Departamento: BOYACÁ
 Fecha de emisión: 07/07/2021 09:46:15

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030725731

Nobsa, 15-07-2021 09:29 AM

Señora:
Irlyan Edith Naranjo Rojas
 Representante legal
 Contrato en virtud de aporte N° 00913-15
 Calle 52ª #11-101 Parque Industrial - Sogamoso - Boyacá.
 Teléfono: 3174302620

Asunto: Respuesta a radicado N° 20211001271352 del 09 de julio de 2021, solicitud corrección del certificado de explosivos año 2021 TM. 0913-15

Cordial saludo,

En atención al oficio de referencia, me permito remitir corrección del certificado para uso de explosivos N°018 de 21 de junio de 2021, con base en lo indicado en el PTO aprobado mediante Auto PARN N°3711 de 30 de diciembre de 2020, notificado por estado N°077 del 31 de diciembre de 2020.

Atentamente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.
 Anexos: uno "0".
 Copia: No aplica
 Elaboró: Jaime Luis Jiménez Solano - Contratista PAR Nobsa
 Revisó: Edwin Hernando López Tolosa - Coordinador PAR Nobsa.
 Fecha de elaboración: 12/07/2021.
 Número de radicado que responde: 20211001271352.
 Tipo de respuesta: Total.
 Archivado en Expediente N° 00913-15



Radicado ANM No: 20219030725731

Nobsa, 12 de julio de 2021

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS N° 018 de 2021
TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL

El Punto de Atención Regional Nobsa, informa que el señor HILKO GABRIEL REINA, identificado con cédula de ciudadanía No 9.520.314 de Sogamoso en calidad de titular del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No 00913-15 requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido contrato, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

Mineral	CALIZA	
Descripción del área donde se ubica el título minero	El área del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No 00913-15, está ubicado en jurisdicción del municipio de FIRAVITOVA en el Departamento de BOYACA. El Área requerida para la explotación es de 88 hectáreas y 9001 metros cuadrados.	
Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)	El 15 de agosto de 1994, la sociedad Minerales de Colombia S.A- MINERCOL, hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y el señor Hilko Gabriel Reina Niño, suscribieron Contrato de Operación, bajo la Ley 2655 de 1988, por un término de diez (10) años; con el objeto de explorar y explotar económicamente un yacimiento de Caliza, ubicado en jurisdicción del municipio de Firavitoba - Boyacá, Contrato inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de abril de 1996. Mediante Otro Sí No. 2. Al contrato de operación No. 913-15, entre la secretaria de Minas y energía de la Gobernación de Boyacá y el señor Hilko Gabriel Reina Niño se proroga el contrato de operación para la explotación del mineral de Caliza No. 913-15 jurisdicción del municipio de Firavitoba Departamento de Boyacá por el término de diez (10) años a partir de la fecha del vencimiento es decir a partir del 11 de abril de 2006 hasta el 10 de abril de 2016. Inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de junio de 2008. Actualmente el título se encuentra con solicitud de prórroga, por lo que goza de presunción de vigencia.	
Coordenadas del frente de explotación	X: 1.119.337 Y: 1.122.702 Z: 2808 m.s.n.m	
Etapas Contractual	Exploración	
	Construcción y Montaje	
	Explotación	X
Sistema de Explotación	Superficie	X
	Subterráneo	
Método de Explotación	Método de Explotación: Terrazas o bancos. El método de explotación es por bancos escalonados, el sentido del	

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

 Email: contactenos@anm.gov.co Código Postal: 111321

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1: 09/07/21	R. D.	Fecha 2: DIA MES AÑO	R. D.
Nombre del distribuidor:	Luis F. Sana		
C.C.	C.C. 4.151.739 / Duitoma		
Centro de Distribución:	Duitoma		
Observaciones:	Estos son bodegas y no oficina no mineralura.		



Radicado ANM No: 20219030725731

	<p>avance será en el buzamiento de los estratos, la secuencia de la explotación en sentido descendente, con ayuda del software Geovia Surpac, se hará modelamiento de la mina y su explotación durante los próximos 10 años.</p> <p>Ancho de la Vía (12,6 mts) Ancho del vehículo (2.8 mts) Separación entre vehículos (2.0 mts) Separación entre Los Vehículos con la cuneta y la Berma (1 mt) Cuneta: 0.5 mts Banqueta de Seguridad: 0.5 mt Berma de Seguridad: 2 mts Angulo del Talud: 80°</p>
Reservas explotables (según PTO o PTI aprobado)	<p>Reservas Probadas: 2.715.409 toneladas Reservas Probables: 3.965.213 toneladas Reservas Posibles: 6.362.459 toneladas</p>
Tipo y características del yacimiento	<p>Yacimiento de tipo sedimentario ubicado en la Formación Une y la Formación Tibasosa, dónde se encuentran los bancos D y E.</p>
Producción proyectada para el año 2021 (según PTO o PTI aprobado)	<p>Volumen de Mena (Mineral/Año):38.400 m3/año Producción Anual Proyectada: 96.000 ton / año Según PTO aprobado mediante Auto PARN N°3711 de 30 de diciembre de 2020, notificado por estado N°077 del 31 de diciembre de 2020.</p>
Producción reportada en el año 2020 (según reporte de regalías o FBM)	<p>35.022 ton según reporte en formularios de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2020.</p>
Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTI aprobado y de qué tipo	<p>Mediante Auto PARN N°3711 de 30 de diciembre de 2020, notificado por estado N°077 del 31 de diciembre de 2020, se acoge el concepto técnico PARN N°2215 del 16 de diciembre de 2020 que aprueba el PTO y se consideró el uso de explosivo para el año 2021 así:</p> <p>Explosivos y accesorios Anual para Cordón Detonante: ANFO: 5650 Kg. EMULID EX 25 x 32: 150 Kg. MECHA: 250 metros. Cordón Detonante 3gr (Naranja): 1500 metros. Cordón Detonante 12gr (Rojo): 3250 metros. Detonador Famesa N° 8: 100 unidades Conector Exel CONNECTADENT 25 MS: 120 unidades.</p> <p>Explosivos y accesorios Anual para accesorios Nonel. ANFO: 5650 Kg. PENTOFEX 337.5: 400 UNIDADES.</p>



Radicado ANM No: 20219030725731

	MECHA: 250 metros Detonador Exel LP 2400: 390 unidades Conector Exel CONNECTADENT 42 MS: 30 unidades Conector Exel CONNECTADENT 25 MS: 390 unidades
Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)	Mediante Resolución No 0443 del 30 de abril de 2009, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACA otorga Plan de Manejo Ambiental por la vigencia del título.
Reglamento de seguridad e higiene minera	El Titular Minero es responsable de la aplicación de las normas sobre Higiene y Seguridad Minera de las labores mineras a cielo abierto, establecidas en el Decreto 2222 de 1993.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Minas y Energía mediante memorando N°20143330043223 de fecha 05 de enero de 2015, para la autorización de suministro de explosivos.

La certificación se emite a solicitud de la Titular del Contrato No 00913-15, según radicado N° 20211001271352 del 12 de julio de 2021

Para constancia se firma en la ciudad de Nobsa a los veintiún (12) días del mes de julio del año 2021.

Edwin Hernando López Tolosa
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Jaime Luís Jiménez Solano – Ingeniero de minas - ANM
C.C Expediente: N° 00913-15

Sección de Asesoría Jurídica - Ministerio de Minas y Energía - Calle 127 No. 127-100 - Bogotá D.C. - Colombia

Recepción

Recepción
Dirección: NOBSA BOYACÁ
Departamento: BOYACA
Código postal: 050000
Envío: PA02051569010



Radicado ANM No: 20219030724701

Nobsa, 12-07-2021 16:12 PM

Señor:
SAMUEL MEDINA RINCON
Dirección: Diagonal 59 No. 5-18
Correo electrónico: coincarbolytda@gmail.com
Ciudad: Sogamoso- Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20211001262392- Título Minero No 01-078-96

Cordial saludo.

Dando alcance a la solicitud de la referencia, a través de la cual solicita certificado del estado del expediente 01-078-96, me permito informar que consultado el expediente digital se evidenció lo siguiente:

El día dieciocho (18) de abril de 1996, entre la EMPRESA COLOMBIANA DE CARBON LTDA-ECOCARBON y la COOPERATIVA INTEGRAL CARBONIFERA BOYACENSE LTDA-COINCARBOY-, se suscribió el contrato de pequeña explotación carbonífera No. 01-078-96, para la explotación carbonífera de pequeña minería, en un área de 109 Hectáreas y 5.473 metros cuadrados, localizado en la jurisdicción del municipio de TASCO, en el departamento de BOYACA, por el término de diez (10) años, contados a partir del día veinticuatro (24) de abril de 1997, fecha de su inscripción ante el Registro Minero Nacional.

Mediante Resolución No DSM-879 del 06 de noviembre de 2007, se prorrogó el contrato de explotación No. 01-078-96, por un término de 10 años contados a partir del 23 de abril de 2007. Acto administrativo inscrito en el Registro Minero Nacional el trece (13) de noviembre de 2008.

A través de la Resolución No 389 del 24 de junio de 1999, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá acepta el Plan de Manejo Ambiental para el contrato No. 01-078-96.

En virtud de visita a campo, el último acto administrativo proferido es el Auto PARN No. 3165 de 19 de noviembre de 2020, notificado por estado jurídico No. 065 de 20 de noviembre de 2020, el cual acogió el informe de Visita de Seguimiento No. 726 de 28 de octubre de 2020, realizada al Contrato No. 01-078-96 durante los días 19 a 23 de octubre de 2020.

En virtud de la evaluación integral de obligaciones, el último acto administrativo proferido es el Auto PARN No. 0267 del 11 de febrero de 2021, notificado por estado jurídico 010 del 12 de febrero de 2021, el cual dispuso:

(...)

2.2 APROBACIONES:

2.1.1 Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al trimestre IV de 2020 toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.

2.1.2 Declarar Subsanado, de conformidad a lo concluido en el numeral 3.3 del concepto técnico PARN-077 del 18 de enero del 2021, el trámite sancionatorio de multa realizado mediante Auto PARN



Radicado ANM No: 20219030724701

No. 3165 de 19 de noviembre de 2020, en lo relacionado a la presentación de un informe detallado acompañado de evidencias que dé cuenta del cumplimiento de la totalidad de las instrucciones técnicas dadas en el informe de visita de seguimiento y control PARN No. 726 del 28 de octubre de 2020. Toda vez que el titular mediante el correo contactenos@anm.gov.colos días 18, 22 y 28 de diciembre de 2020, sin obtener radicado por parte de la entidad llevo dicho requerimiento, así mismo se le informa al titular dicha información será verificada en una próxima inspección de campo

1.3 Aprobar, de conformidad a lo concluido en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARN -019 del 6 de enero del 2021 el Programa de Trabajos y Obras y sus complementos presentados para optar al Derecho de preferencia, correspondiente al CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No 01-078-96, de acuerdo a las características plasmadas en el Concepto Técnico indicado y que fueron objeto de transcripción en la parte motiva del presente acto administrativo. Parágrafo: Las características y condiciones especificados en el PTO aprobado podrán ser ejecutadas una vez se dé viabilidad al acogimiento al derecho de preferencia con la minuta del contrato debidamente inscrita en el RMN y previa autorización por parte de la autoridad ambiental competente.

2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:

2.2.1 Informar a la Cooperativa titular que:

2.2.1.1 Los Formatos Básico Mineros semestral 2019 y anual 2017 y 2018 junto con sus respectivos anexos presentado en la plataforma Anna MINERIA serán evaluados una vez se imparta instrucción para el respectivo trámite en la plataforma.

2.2.1.2 La aprobación del Programa de Trabajos y Obras mediante Concepto Técnico PARN No. 0019 del 6 de enero de 2021, objeto de acogimiento en el presente Acto administrativo, NO suspende ni levanta las medidas de suspensión impuestas mediante Auto PARN No. 3165 de 19 de noviembre de 2020, en razón a que las características y condiciones especificados en el PTO aprobado podrán ser ejecutadas una vez se dé viabilidad a la solicitud de acogimiento al derecho de preferencia con la minuta del contrato debidamente inscrita en el RMN y previa autorización por parte de la autoridad ambiental competente.

2.2.1.3 De acuerdo con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 de la Agencia Nacional de Minería, la información sobre la Estimación de Recursos y Reservas debe ser actualizada.

2.2.1.4 De acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, "por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y mineral (es) a explotar el CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No 01-078-96, se clasifica en pequeña minería.

2.2.1.5 Se declara la viabilidad técnica y jurídica del Derecho de Preferencia, de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No.41265 del 27 de diciembre de 2016, con fundamento en la solicitud radicada con el No. 20179030031582 del 17 de mayo de 2017 presentada por el señor SAMUEL MEDINA RINCON representante legal de la cooperativa COINCARBON.

2.2.1.6 El Programa de Trabajos y Obras -PTO para acogimiento a derecho de preferencia evaluado y técnicamente aprobado en el Concepto Técnico PARN -019 del 6 de enero de 2021 y aprobado en el presente proveído, hace parte del cumplimiento de los requisitos de dicha solicitud y por lo tanto, las nuevas condiciones técnicas, obras, infraestructura, accesos y actividades establecidas en el mismo, solo podrán ejecutarse una vez se suscriba y perfeccione el Contrato de Concesión a que haya lugar, es decir, se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, conforme a las condiciones legales y se cuente con la correspondiente Viabilidad Ambiental que ampare las



Radicado ANM No: 20219030724701

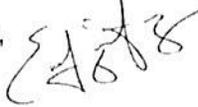
labores contenidas en el PTO o documento técnico equivalente.

A través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual deberá ser diligenciado en el módulo para la presentación y diligenciamiento de FBM-dispuesto en la página web ANNA MINERIA, puesto en producción a partir del pasado 17 de julio del año en curso. Por lo anterior, a efectos de garantizar la efectiva e integral materialización de los derechos de los titulares mineros esta Agencia, en su calidad de autoridad minera nacional, precisa que los dos (2) meses previstos en la mencionada disposición para el diligenciamiento del FBM correspondiente al año 2019 empiezan a contar a partir de dicha fecha. En tal virtud los Formatos Básicos Mineros presentados entre los días 17 de julio y 17 de septiembre de 2020 serán tenidos por presentados dentro de la oportunidad legal para ello y se evaluarán bajo tal condición.

2.2.1.7 Informar que a través del presente acto se acogen los Conceptos Técnicos PARN No. 019 del 6de enero de 2021 y concepto técnico No. 077 del 18 de enero de 2021. (...)

De esta manera se da respuesta a su petición.

Cordialmente,



EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOSA (E)
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos:
Copia: No aplica.
Elaboró: 46364172 Dora Enith Vásquez Chisino – Abogada VSC
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: <<Fecha Creación>>
Número de radicado que responde: 20211001262392
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No 01-078-96

472

Motivos de Devolución

- 1 2 Desconocido
- 1 2 Rehusado
- 1 2 Cerrado
- 1 2 Dirección Errada
- 1 2 No Reside
- 1 2 No Existe Número
- 1 2 No Reclamado
- 1 2 No Contactado
- 1 2 Fallado
- 1 2 Fuerza Mayor
- 1 2 Apartado Clausurado



Fecha 1: 13/07/21

Nombre del distribuidor: Luis F. Sana

C.C. C. 4.151.739/7

Centro de Distribución: C.G.

Observaciones: la dirección es solo esta

la carrera 10

Fecha 2: DIA MES AÑO

R D

R D

R D

R D

R D



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030724721

Nobsa, 12-07-2021 16:13 PM

Señor
MILLY EDGARDO ALBARRACIN CARVAJAL
Representante Legal Suplente
EMPRESA DE FOSFATOS DE BOYACA S.A.
Título 00921-15
Dirección: Carrera 11 No 27 Sur 05
Correo electrónico: cparra@fosfatosdeboyaca.com
Celular 3214306081
Sogamoso- Boyacá

ASUNTO: Su oficio radicado bajo el No 20211001243112- Título Minero 00921-15

Cordial saludo:

Dando respuesta al oficio de la referencia, a través del cual allega respuesta al Auto PARN No. 0842 de mayo de 2021. CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE 00921-15

Al respecto me permito comunicarle que su escrito será asignado por reparto a un profesional adscrito a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, con el fin de proceder a la evaluación técnica y jurídica de las obligaciones contractuales emanadas del Título Minero No 00921-15; y de esta forma verificar lo dicho en el memorial presentado, una vez se profiera el Acto administrativo a que haya lugar, le será notificado en debida forma.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOSA
Coordinador (E) del Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: 0
Copia: No aplica.
Elaboró: Julián David Castellanos/ Abogada/VSC
Revisó: Andrea Ortiz Velandia/ Abogada/VSC
Fecha de elaboración: 12-07-2021 16:13 PM
Número de radicado que responde: 20211001243112
Tipo de respuesta: Total (x)
Archivado en: Expediente: 00921-15

472

Motivos de Devolución

- | | | | | | |
|---------------------------------------|----------------------------|------------------|---------------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Desconocido | <input checked="" type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Reclamado |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Rehusado | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Reclamado |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Cerrado | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Contactado |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Dirección Errada | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Fallecido |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Reside | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Apartado Clausurado |
| | | | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Fuerza Mayor |

Fecha 1: 2507 27 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:

C.C. Hectos6 C.C.

Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: Observaciones:
No conocen al destinatario en la dirección.





Radicado ANM No: 20213410312271

28

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	Dirección Errada	1 2 Fuerza	
	No Reside		

Fecha 1: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: Alejandro Pérez
C.C.: 1.023.905.901
Centro de Distribución: Socha Boyacá
Observaciones: Manatun Center

21 JUL 2021

Bogotá D.C., 29-06-2021 17:23 PM

Señor (a) (es):
CARBOSOCHA S.A.S.
Representante Legal
Email: lazaro@carbosochoa.com.co
Teléfono: 0
Celular: 31088806033
Dirección: avenida calle 127#16a-76 oficina 406
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Conformación Equipo Investigador Mina "Villa Inés" Socha-Boyacá

Respetado señor:

El día 11 de junio de 2021, se reportó a la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa, un accidente minero en la Mina "Villa Inés", en el área de la propuesta de contrato de concesión No. LIN-10291 proponente Juliana Álvarez Silva ubicada en el municipio de Socha departamento de Boyacá y cuyos trabajos proyectados al Sur-oeste y Sur-este de la mina Villa Inés, se encuentran localizados dentro del área del título minero FLD 14001X, cuyo titular minero es Carbosochoa S.A.S. y que dejó como consecuencia 9 trabajadores mortales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34¹ del Decreto 1886 de 2015, la Agencia Nacional de Minería-ANM debe conformar la comisión de expertos para realizar la investigación de las causas que generaron el accidente y desaparición del trabajador minero.

1 ARTÍCULO 34. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES MORTALES. En caso de accidente de trabajo mortal en las actividades mineras, las labores quedarán suspendidas inmediatamente en el sitio de ocurrencia y en los demás sitios que defina la autoridad minera, encargada de la administración de los recursos mineros, hasta que se levante la medida por parte de esta, con base en el informe que debe presentar la Comisión de Expertos y previa implementación de las acciones correctivas necesarias. Para la investigación de los accidentes mortales, la Autoridad Minera, encargada de la administración de los recursos mineros designará una Comisión de Expertos, la cual estará conformada mínimo por un representante del Comité Paritario o Viga de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el jefe inmediato de la persona fallecida, persona o personas designadas por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, persona o personas designadas por la autoridad minera, y las demás personas que esta última considere.

PARÁGRAFO 1o. En todo caso la Comisión de Expertos deberá estar integrada por al menos un profesional que cuente con licencia en salud ocupacional vigente.

PARÁGRAFO 2o. La Comisión de Expertos debe elaborar y presentar el informe técnico de la investigación a la autoridad minera, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, jurisdicción de la actividad minera donde ocurrió el accidente y a la Administradora de Riesgos Laborales, cuyo contenido mínimo será el establecido en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, ajustado conforme a este artículo, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

472
Destinatario
CARBOSOCHA S.A.S.
DIRECCIÓN: AV. CALLE 26 # 59-51 OFICINA 406
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D.C.
CODIGO POSTAL: 110121
Fecha: 29-06-2021 17:23 PM

Remitente
Nombre: Karla Stael
Dirección: NOBSA, BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: RA324510547CD
Envío



Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el precepto mencionado anteriormente, la comisión investigadora del accidente debe estar conformada mínimo por un representante del Comité Paritario o vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el jefe inmediato de la persona desaparecida, persona o personas designadas por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, persona o personas designadas por la autoridad minera, y las demás personas que esta última considere.

Es así que esta Agencia ha asignado a los siguientes funcionarios:

Ingeniero líder de la investigación: Luis Gabriel Hernandez Higuera
Ingeniero Luis Ariel Gómez Pulido
Ingeniera: Heimy Alejandra Acevedo Fernandez
Técnico: William Perez Cardenas
Abogada: Soraya Astrid Lozano Marín

Así las cosas, nos permitimos solicitar la designación de un representante o representantes, para la investigación del accidente ocurrido en la Mina "Villa Inés"

La investigación se divide en las siguientes etapas y se realizara de la siguiente forma:

- ✓ Del 19 al 23 de julio de 2021, se desarrollará la etapa de campo: se iniciará con una reunión con los miembros de la comisión investigadora y se elaborará y firmará oficialmente el acta de constitución del equipo investigador del accidente, se revisará la documentación técnica y del SGSST, posteriormente se hará la inspección de la mina, realización de entrevistas a los testigos del accidente en la mina, toma de fotografías y recolección de evidencias, esta etapa la realizará todo el equipo investigador.
- ✓ Del 26 de julio al 7 de agosto 2021 se realizará la etapa de análisis de las evidencias recolectadas tanto en campo como de la revisión documental, se realizará el análisis causal, línea de tiempo, registros fotográficos, lección aprendida e informe final y se culminará la investigación del accidente minero con la revisión final y socialización del informe final de la investigación con todo el equipo investigador para la suscripción del mismo.

Cualquier inquietud puede consultarla con los ingenieros Luis Gabriel Hernández Higuera al Cel. 3212169615 correo electrónico luis.hernandez@anm.gov.co; Luis Ariel Gómez Pulido Cel.3115102522 correo electrónico luis.gomez@anm.gov.co

Atentamente,



Radicado ANM No: 20213410312271

Martha Lucia Muñoz González
Coordinadora Grupo de seguridad y Salvamento Minero (E)

Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró :Luis Gabriel Hernández Higuera. Gestor T1 Grado 10
Revisó: Soraya Astrid Lozano Marin- Gestor T1 Grado 10
Fecha de elaboración: 29-06-2021 17:18 PM
Número de radicado que responde "No aplica".
Tipo de respuesta: "Informativo".
Archivado en: Correspondencia enviada GSSM

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030724691

Nobsa, 12-07-2021 11:14 AM

Señor:
RUBEN IBAÑEZ CRUZ
Dirección: Calle 23 No 39-59
Correo electrónico: ly849899.80@gmail.com
Teléfono: 3152662018 - 3115324595
Ciudad: Duitama - Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20211000962512 – Título Minero No FKT-10A

Cordial saludo.

Dando alcance a la solicitud de la referencia, a través de la cual solicita:

"Respetosamente se expida una certificación: del estado del contrato de la referencia, específicamente informe si se tiene medidas de suspensión de explotación por requerimientos de seguridad, contar con labores mineras que no están dentro del planeamiento minero aprobado o si la explotación está condicionada al cumplimiento de medidas de seguridad de acuerdo con el Decreto 1886 de 2015."

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Mediante Auto PARN N° 1968 del 26 de noviembre de 2019, notificado en estado jurídico 059 del 27 de noviembre de 2019, mediante el cual fue acogido Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° PARN-014-JPRL-2019 de fecha 8 de noviembre de 2019, se dispuso:

(...) 2.1 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión FKT-10A, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° PARN-014-JPRL-2019 de fecha 8 de noviembre de 2019, acogido mediante el presente Acto administrativo, el cual forma parte del expediente y podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.

2.2 MANTENER LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN de las BM Torres BM I, Torres B V, Los Enanos 1, Enanos 2 y Los Cedros, por NO estar incluidas en el Programa de Trabajos y Obras -PTO aprobado mediante Auto GLM No. 000489 del 09 de diciembre de 2014; esta medida se impone hasta tanto dichas minas sean incluidas en un ajuste al PTO y dicho ajuste se encuentre aprobado por la Autoridad Minera.

2.3 MANTENER LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN se prohíbe el avance de labores mineras y la explotación de carbón en la mina La Esperanza por no estar incluidas en el Programa de Trabajos y Obras —PTO aprobado mediante Auto GLM No. 000489 del 09 de diciembre de 2014; esta medida se impone hasta tanto dicha mina sea incluida en un ajuste al PTO y dicho ajuste se encuentre aprobado por la Autoridad Minera. Las actividades autorizadas para esta mina corresponden a bombeo y mantenimiento del inclinado principal y los niveles que comunican con la mina Nápoles con el fin de garantizar el circuito de ventilación con dicha mina.

Mediante Auto PARN N° 2765 del 21 de octubre de 2020, notificado en estado jurídico 057 del 22 de octubre de 2020, mediante el cual fue acogido el concepto técnico N°1888 del 5 de octubre de 2020, se dispuso:

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20219030724691

(...) Informar a la titular que debe continuar con la medida de suspensión en las BM LAS BM TORRES BM 1, TORRES B V. Y LOS ENANOS Y MINA LA ESPERANZA. hasta tanto dichas minas sean incluidas en un ajuste al PTO aprobado por la autoridad minera; suspensión que será levantada teniendo en cuenta las condiciones de seguridad verificadas en visita de inspección de campo al área del título minero, posterior a la aprobación del ajuste de dicho PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS.2.3.3 Informar al titular que las medidas dispuestas en la Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° PARN014-JPRL-2019 de fecha 8 de noviembre de 2019 y serán motivo de verificación la próxima inspección técnica al área del contrato(...)

Mediante Auto PARN N° 2800 del 26 de octubre de 2020, notificado en estado jurídico 058 del 27 de octubre de 2020, mediante el cual fue acogido Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0598 de 9 de octubre de 2020, y se dispuso:

(...)

2.2.1 Mantener la orden de suspensión de las bocaminas: Esperanza 1094866N; 1074218E. Torres BM1 1094845N; 1074272E. Torres BM2 1094840N; 1074318E. Enanos BM1 1095159N; 10748803E. Enanos BM2 1095151N; 1074718E. Cedros 1095009N; 1074413E. teniendo en cuenta que no se encuentran aprobadas dentro del PTO. Para el caso de la bocamina la esperanza se suspende toda actividad de avances y explotación. La medida se mantendrá, hasta tanto no se apruebe el ajuste al PTO.

2.2.2 Informar que mediante Auto PARN 1968 del 26 de noviembre de 2019, notificado en estado jurídico 059 del 27 de noviembre de 2019, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten algunos incumplimientos, conforme con lo establecido en el numeral 1.10 del presente proveído, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

2.2.3 Remitir copia del presente Auto y del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0598 de 9 de octubre de 2020, a la Corporación Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ, para lo de su competencia.

2.2.4 Remitir copia del presente Auto y del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0598 de 9 de octubre de 2020 al alcalde del Municipio de Tunja–Boyacá, para lo de su competencia.

2.2.5 Advertir al titular que, para el levantamiento de las medidas de suspensión, deberá aplicar todas las instrucciones técnicas, a fin de que la Autoridad Minera lleve a cabo la visita de verificación de las condiciones en las cuales se encuentran las minas o frentes suspendidos, para proceder de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 250 del Decreto 1886 de 2015.

2.2.6 Advertir al titular que hasta tanto no se apruebe la actualización del PTO mediante acto administrativo, NO puede adelantar labores en las minas que al momento de la inspección al título minero FKT-10A estaban en estado inactivo y/o suspendidas y estas DEBEN MANTENERSE CERRADAS hasta tanto, con solicitud previa, se realice visita técnica de fiscalización para poder establecer la apertura de las mismas con el fin de determinar y verificar condiciones de seguridad

Así las cosas, se tiene que, por las medidas existentes, no se causaron por requerimientos de seguridad, sin embargo, por no encontrarse incluidas en PTO aprobado, existen medidas de suspensión de labores de explotación en las siguientes bocaminas: Esperanza 1094866N; 1074218E. Torres BM1 1094845N; 1074272E. Torres BM2 1094840N; 1074318E. Enanos BM1 1095159N; 10748803E. Enanos BM2 1095151N; 1074718E. Cedros 1095009N; 1074413E; por lo que, se le recuerda que hasta tanto no se apruebe la actualización del PTO mediante acto administrativo no puede adelantar labores en las minas referidas, y que para el levantamiento de dichas medidas deberá aplicar todas las instrucciones técnicas,

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

472	Motivos de Devolución	Desistido	No Existe Numero
		Retenido	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Faltación	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	23 JUL 2021	Fecha 2	24 JUL 2021
Nombre del distribuidor	HENRY BECERRA		
C.C.	C.C. 740378965		
Centro de Distribución			
Observaciones	Casa de 2 pisos fechada en Ceunas		
Observaciones	Escaleras al USF		



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030724691

a fin de que la Autoridad Minera lleve a cabo la visita de verificación de las condiciones en las cuales se encuentran las minas o frentes suspendidos, para proceder de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 250 del Decreto 1886 de 2015.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOSA (E)
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos:

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vásquez Chisino – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<Fecha Creación>>

Número de radicado que responde: 20211000962512

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No FKT- 10A

Sección de Postales, Nacionalidad, N.º 4020, B.º 1, N.º 100, 45, 46, 47, A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ

Remite

Viaje Ruta No. 100, Bogotá, D.C.
Dirección: APLICACIÓN MINERO
Ciudad: NOBSA BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: RA255172
Envío: RA255172 00

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030725081

Destinatario

Viaje Ruta No. 100, Bogotá, D.C.
Dirección: K.V. 1 VIAS TASCÓ
Ciudad: CORRALES BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 32200

obsa, 13-07-2021 10:52 AM

Señor:
EDRO NEL ALFONSO RINCON
TITULAR MINERO
mail: transcoquesas@gmail.com
Corrales Km 1 Vía Tasco,
el. 3212151242 – 3118923501
Corrales Boyacá

Asunto: respuesta al radicado No 20211001257172 "Cumplimiento de requerimientos suscritos mediante Auto PARN No. 0878 de mayo 10 de 2021. TITULO MINERO: 1845T"

Cordial saludo Señor Alfonso;

Me permito dar acuse de recibo a la documentación allegada por concepto de Póliza Minero Ambiental, ajuste a documento técnico, y aclaración los planos de los Formatos Básicos Mineros anuales requeridos de 2002, 2004, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, Formato Básico Minero anual de 2020, soporte de pago de visita de fiscalización y soporte de regalías del IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2021 como respuesta a los requerimientos efectuados en el Auto PARN 0878 del mayo 10 de 2021.

Dicha información será incorporada al expediente 1845T a fin de ser evaluada técnica y jurídicamente y emitir un pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado a través de los estados publicados en la página web de la entidad

Atentamente;

EDWIN HERNÁNDO LÓPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa (E)

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada PARN- Nobsa
Revisó: Dora Enith Vásquez Chisino
Fecha de elaboración: 13-07-2021 10:35 AM
Número de radicado que responde: NA
Tipo de respuesta: Total

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- No Existe Número
- Rehusado
- No Reclamado
- Cerrado
- No Contactado
- Fallecido
- Apartado Clausurado
- Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO / Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: C.C. *Fair Home*

Centro de Distribución: *333-979*

Observaciones: *Transportista*



Ministerio del Poder Judicial - Fiscalía General de la Nación
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono: (01) 261 2121 - Fax: (01) 261 2122

472

Remitido
 Destinatario: MABEL LORENA GARNICA ACERO
 Dirección: KM 1 VÍA TASCO
 Ciudad: TORRALLES BOYACÁ
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: 321215
 Envío: RAY201572501

Remitido
 Destinatario: MABEL LORENA GARNICA ACERO
 Dirección: KM 1 VÍA TASCO
 Ciudad: TORRALLES BOYACÁ
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: 321215
 Envío: RAY201572501

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030725091

bsa, 13-07-2021 10:52 AM

Señor:
DRO NEL ALFONSO RINCON TULAR MINERO
 Email: transcoquesas@gmail.com
 Torrales Km 1 Vía Tasco,
 T. 3212151242 – 3118923501
 Torrales Boyacá

Asunto: respuesta al radicado No 20211001257152 "Cumplimiento de requerimientos suscritos mediante Auto PARN No. 0878 de mayo 10 de 2021. TITULO MINERO: 1845T"

Cordial saludo Señor Alfonso;

Me permito dar acuse de recibo a la documentación allegada por concepto de Póliza Minero Ambiental, ajuste a documento técnico, y aclaración los planos de los Formatos Básicos Mineros anuales requeridos de 2002, 2004, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, Formato Básico Minero anual de 2020, soporte de pago de visita de fiscalización y soporte de regalías del IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2021 como respuesta a los requerimientos efectuados en el Auto PARN 0878 del mayo 10 de 2021.

Dicha información será incorporada al expediente 1845T a fin de ser evaluada técnica y jurídicamente y emitir un pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado a través de los estados publicados en la página web de la entidad

Atentamente;

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
 Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa (E)

Anexos: cero (0)
 Copia: No aplica.
 Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada PARN- Nobsa
 Revisó: Dora Enith Vásquez Chisino
 Fecha de elaboración: 13-07-2021 10:47 AM
 Número de radicado que responde: NA
 Tipo de respuesta: Total

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	Fecha 2:
Nombre del distribuidor:			DIA MES AÑO R D
C.C.	<i>Jairo León</i>	Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:	C.C. 9'536.970	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Transportista	Observaciones:	
	Cel: 316712		

Sección Ejecutiva de Atención al Ciudadano
Avenida Boyacá 127 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono: 770 54 66 - Fax: 770 54 66

4-72

Remite

Nombre del remitente: Nobsa
Dirección: Nobsa, Boyacá
Ciudad: Nobsa, Boyacá
Departamento: Boyacá
Codigo postal: 350000
Envío: 13/07/2021



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Destinatario

Nombre del destinatario: obsa
Dirección: Calle 13 # 11 - 31 Oficina 309
Ciudad: Boyacá, Boyacá
Departamento: Boyacá
Codigo postal: 350000
Fecha de emisión: 22/07/2021 10:46:15

obsa, 14-07-2021 05:43 AM

Señora:
JOSEFINA GOMEZ TORRES
correo: rokasdelosandes@gmail.com
teléfono: 3102708600
Calle 13 # 11 - 31 Oficina 309
Firavitoba - Boyacá,



Radicado ANM No: 20219030725381

4-72 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1: 29/07/2021	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor: Angie Patino		Nombre del distribuidor:	
C.C. 28582995		C.C.:	
Centro de Distribución: Firavitoba		Centro de Distribución:	
Observaciones: Se trasladó		Observaciones:	

Asunto: Respuesta al radicado No 20211001189782 - Titulo Minero No. IJO-11392X

Respetada señora:

Dando respuesta al oficio de la referencia, a través del cual presenta oficio como respuesta parcial a los requerimientos realizados mediante Auto PARN 0592 de marzo 17 de 2021, me permito comunicarle que el documento presentado, se incorporará al expediente contentivo del título minero IJO-11392X, el cual será tenido en cuenta en el ejercicio de fiscalización. Por lo tanto, una vez se profiera concepto técnico y posterior acto administrativo a que haya lugar, se le estará notificando oportunamente de la evaluación realizada por parte de la autoridad minera.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOSA
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Noris Pineda – Abogada VSC
Revisó: Andrea Ortiz Velandia
Fecha de elaboración: 14-07-2021 00:22 AM
Número de radicado que responde: 20211001189782
Tipo de respuesta: IJO-11392X



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030725811

Nobsa, 15-07-2021 14:01 PM

Señora:
ANA MARIA CELY VARGAS
 Dirección: CARRERA 12 N° 56 A -80 B/GUSTAVO JIMENEZ
 Correo electrónico: anita.cely2015@gmail.com
 Teléfono: 3219545917
 Ciudad: Nobsa - Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20211001248592 – Título Minero No FDF-101

Cordial saludo.

Dando alcance a la solicitud de la referencia, a través de la cual solicita transformación de físico a digital del título minero FDF-101, para lo cual adjunta recibo de pago por valor de \$63.000, me permito informarle que se envió al correo electrónico suministrado en su petición, el link para descargar el expediente requerido.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOSA (E)
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: archivos
 Copia: No aplica.
 Elaboró: 46364172 Dora Enith Vásquez Chisino – Abogada VSC
 Revisó: No aplica.
 Fecha de elaboración: 15-07-2021 12:01 PM
 Número de radicación que responde: 20211001248592
 Tipo de respuesta: Informativo
 Archivado en: Expediente No FDF-101

4-72
 Repetición
 Nombre: ANA MARIA CELY VARGAS
 Dirección: CARRERA 12 N° 56 A -80 B/GUSTAVO JIMENEZ
 Ciudad: NOBSA BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 3219545917
 Envío: RA3255

472		Motivos de Devolución		1	2	Descubierto	1	2	No Existe Numero
1	2	1	2	1	2	Rebasado	1	2	No Reclamado
1	2	1	2	1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	1	2	1	2	Fallecido	1	2	Acausado Clausurado
1	2	1	2	1	2	No Recibido	1	2	Fuera Mayor

Fecha 1	24	07	21	R	D	Fecha 2	DA	ME	SA	ANO	R	D
Nombre del distribuidor	Mis F											
C.C.	SAMA											
Centro de Distribución	C.C. 4.151.739 / Dujitama											
Operaciones	En esta dirección es Dujitama											
En Nobsq no hay esta dirección												





Radicado ANM No: 20213410312791

Nobsa, 19-07-2021 09:39 AM

Señor:
Javier Mauricio Bayona Romero
Director
Dirección Territorial Boyacá
Ministerio del trabajo
Email: jbayona@mintrabajo.gov.co;dtboyaca@mintrabajo.gov.co
Teléfono: 0
Celular: 0
Dirección: Carrera 9 # 14-16
País: COLOMBIA
Departamento: BOYACA
Municipio: TUNJA

Asunto: Investigación accidente minero Mina Cucharos 2 - FFB-081-003

El pasado 21 de abril de 2021, ocurrió un accidente de trabajo mortal en la mina denominada "Cucharos 2", cuyo titular minero es Inversiones Carbonorte S.A.S, ubicada dentro del área del subcontrato de formalización minera FFB-081-003, vereda Melonal del municipio de Boavita, Departamento de Boyacá, el resultado de este accidente fue un (1) trabajador fallecido.

La Agencia Nacional de Minería - ANM en cumplimiento Artículo 34 del Decreto 1886 de 2015, designó una comisión con el fin de investigar las causas que generaron este accidente, la cual está conformada por:

Por parte del empleador:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Representante del Comité paritario o Vigía de seguridad y salud	William Astudillo Pajoy	1051316522
Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Juan Carlos Vargas Huertas	74379732
Jefe inmediato de la víctimas	Francisco Moreno Ávila	74343716
Representante Legal Inversiones Carbonorte SAS	Yesid Aparicio Verdugo	1056054313
Ingeniero residente del proyecto minero	Diego Fernando Torres Rosas	1057596560

»» Aviso de Llegada

6038090

472

Primera Gestión

CIUDAD: Tunja | DIA: 23 | MES: 7 | AÑO: 2021 | HORA: 9:00

» Remitente: *Agencia Nacional de Migración*

» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

~~24335~~ RA 3255160450

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega 24 7 21

Segunda Gestión

CIUDAD: | DIA: | MES: | AÑO: | HORA: | AT: | RET:

» Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001

Versión 2

DESTINATARIO SEGUNDA GESTIÓN

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			

NO R D Fecha 2: 26 07 2021 P 1

Nombre del distribuidor:
Contas Pallasco
C.C. *404065*

Centro de Distribución: *Tunja*

Observaciones:
*no reciben
reciben correspondencia
a personas naturales
solo oficina*



Radicado ANM No: 20213410312791

Por parte de la Aseguradora de Riesgos Laborales:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Asesor Positiva ARL	Harold Quintero Cervantes	1067725006

Por parte de la Agencia Nacional de Minería:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Ingeniero Gestor T1 Grado 10	José Luis Niño Carvajal	96193801
Ingeniero Gestor T1 Grado 10	Luis Ariel Gómez Pulido	74183757
Técnico Asistencial O1 Grado 10	William Pérez Cárdenas	9531944

Es así que conforme a lo ordenado en el parágrafo 2º del artículo 34º del Decreto 1886 de 2015, me permito remitir el informe técnico de la investigación y sus anexos en medio magnético (1 CD), el cual contiene los siguientes documentos:

1º Informe Final de Investigación que contiene los siguientes anexos:

Anexo 1. Oficios solicitud delegación equipo investigador y solicitud de evidencia documental (10 Folios)
Anexo 2. Acta de conformación del equipo investigador del accidente minero subcontrato de formalización No. FFB-081-003. (17 Folios)
Anexo 3. Formato revisión documental del subcontrato de formalización No. FFB-081-003. (2 Folios)
Anexo 4. Línea de tiempo. (1 Folio)
Anexo 5 y 5.1. Entrevistas realizadas. (6 Folios)
Anexo 6. Acta de inspección de investigación de accidente en labores mineras subterráneas. (16 Folios)
Anexo 7. Formato evidencias fotográficas.(4 Folios)
Anexo 8. Análisis causal del accidente minero. (1 Folios)
Anexo 9. Acta de atención de emergencia minera No. ESSMN-2021-07-E del 22 de ABRIL de 2021 e Informe de atención de emergencia minera No. ESSMN-2021-07-I. del 27 de abril de 2021, subcontrato de formalización No. FFB-081-003 (19 folios)
Anexo 10. Evidencias documentales entregadas por el titular/explotador minero. (31 archivos)
Anexo 11. Lección aprendida del accidente minero mina Oucharos 2, subcontrato de formalización No. FFB-081-003.

I ARTÍCULO 34. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES MORTALES. (...) Para la investigación de los accidentes mortales, la Autoridad Minera, encargada de la administración de los recursos mineros designará una Comisión de Expertos, la cual estará conformada mínimo por un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el jefe inmediato de la persona fallecida, persona o personas designadas por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, persona o personas designadas por la autoridad minera, y las demás personas que esta última considere.

PARÁGRAFO 1o. En todo caso la Comisión de Expertos deberá estar integrada por al menos un profesional que cuente con licencia en salud ocupacional vigente.

PARÁGRAFO 2o. La Comisión de Expertos debe elaborar y presentar el informe técnico de la investigación a la autoridad minera, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, jurisdicción de la actividad minera donde ocurrió el accidente y a la Administradora de Riesgos Laborales, cuyo contenido mínimo será el establecido en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, ajustado conforme a este artículo, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya".



Radicado ANM No: 20213410312791

(3 Folios)

Teniendo en cuenta el informe adjunto, es fundamental que se realicen las actuaciones pertinentes y de su competencia, con la finalidad de prevenir la ocurrencia de futuros accidentes mineros que tengan como resultado la afectación de la integridad de las personas.

Atentamente,

Martha Lucía Muñoz González

Coordinado Grupo de Seguridad y Salvamento Minero (e)

Anexos: Un (1) CD (Informe de investigación con anexos- accidente minero- Subcontrato de formalización FFB-081-003

Copia: "No aplica".

Elaboró: Soraya Astrid Lozano Marin. - Gestor T1 Grado 10

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 19-07-2021 09:23 AM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Carpeta oficinas enviados ESSM Nobsa.

Sociedad Nacional de Minería, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá D.C. No. 1470 de 1995. NIT: 900.020.123. Calle 154 No. 15-43 Oficina 1101 Bogotá D.C. Teléfono: (01) 227-1046. Fax: (01) 227-1047. Email: contacto@anm.gov.co

472

RECORRIDO
Verificación de correo
Dirección: NOBSA BOYACA
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 94295147300
Envío



Radicado ANM No: 20219030725361

14-07-2021 05:43 AM

Señor:

RNANDO ANDRADE HOYOS
Correo: green830@gmail.com
Calle 13 No. 5-43 oficina 1101
gotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado No 20211001210022- Titulo Minero No. GAJ-151

Respetado Señor:

Dando respuesta al oficio de la referencia, a través del cual presenta oficio con el fin de darle respuesta a los requerimientos realizados mediante Auto PARN 1914 de 24 de agosto de 2020, notificado mediante estado PARN 030 de 29 de abril de 2021, me permito comunicarle que el documento presentado, se incorporará al expediente contentivo del título minero GAJ-151, el cual será tenido en cuenta en el ejercicio de fiscalización. Por lo tanto, una vez se profiera concepto técnico y posterior acto administrativo a que haya lugar, se le estará notificando oportunamente de la evaluación realizada por parte de la autoridad minera.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOSA
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Noris Pineda – Abogada VSC
Revisó: Andrea Ortiz Velandia
Fecha de elaboración: 14-07-2021 00:29 AM
Número de radicado que responde: 20211001210022
Tipo de respuesta: GAJ-151

472

- | | | |
|---|---|--|
| Motivos de Devolución | <input type="checkbox"/> 1 Desconocido | <input type="checkbox"/> 1 No Existe Número |
| | <input type="checkbox"/> 2 Rehusado | <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado |
| | <input type="checkbox"/> 3 Cerrado | <input type="checkbox"/> 3 No Contactado |
| <input type="checkbox"/> 4 Dirección Errada | <input type="checkbox"/> 4 Fallecido | <input type="checkbox"/> 4 Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> 5 No Reside | <input type="checkbox"/> 5 Fuerza Mayor | |

Fecha 1: DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2: DIA	MES	AÑO	R	D
--------------	-----	-----	---	---	--------------	-----	-----	---	---

Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:
--------------------------	--------------------------

JORGE A. REYES C	C.C.
-------------------------	------

Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
-------------------------	-------------------------

80.365.475	
-------------------	--

Observaciones:	Observaciones:
----------------	----------------

No existe
5-43





Radicado ANM No: 20219030725831

Nobsa, 15-07-2021 14:01 PM

Señora:

DIANA RAQUEL DIAZ ZAPATA

Carrera 62 No. 2 a 65

E-mail: arsconsultoresambientales@gmail.com; dianadiazapata@hotmail.com.

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20211001196222

Respetada Señora Díaz:

Respecto a su solicitud de información sobre los saldos pendientes de pago referentes al título minero GAJ-151, me permito informarle:

En cuanto al saldo faltante por pago extemporáneo valorado en CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$139.426), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente al pago de la visita de fiscalización; según la verificación realizada este pago fue cancelado el día 26 de mayo de la presente anualidad. Una vez se realice la evaluación técnica y jurídica se emitirá pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente el cual será notificado mediante los estados publicados en la página web de la entidad.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOSA

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa (e)

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Castellanos - Abogado VSC PARN

Revisó: Andrea Ortiz Velandia - Abogada VSC PARN

Fecha de elaboración: 15-07-2021 11:25 AM

Número de radicado que responde: 20211001196222

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente GAJ-151

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número	
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado	
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuente		
Fecha:	Billy Guzmán	R	C	Fecha 2:	DIA MES AÑO R	
Nombre del distribuidor:	Billy Guzmán			26 JUL '21		
C.C.	24 JUL '21			C.C.		
Centro de Distribución:				C.C. 80.252.321		
Observaciones:	C.C. 80.252.321			Observaciones:		
	3p ladrillos pto Dorada					



Nobsa, 16-07-2021 12:08 PM

Señor:
Osmel Ulloa Castellanos
Gerente de Administración del Riesgo
ARL Positiva
Dirección: Calle 22 # 9-84
País: COLOMBIA
Departamento: BOYACA
Municipio: TUNJA

Asunto: Investigación accidente Mina Cucharos 2 - FFB-081-003

Respetado Osmel Ulloa Castellanos,

Respetado doctor Javier Mauricio Bayona,

El pasado 21 de abril de 2021, ocurrió un accidente de trabajo mortal en la mina denominada "Cucharos 2", cuyo titular minero es Inversiones Carbonorte S.A.S, ubicada dentro del área del subcontrato de formalización minera FFB-081-003, vereda Melonal del municipio de Boavita, Departamento de Boyacá, el resultado de este accidente fue un (1) trabajador fallecido.

La Agencia Nacional de Minería - ANM en cumplimiento Artículo 34 del Decreto 1886 de 2015, designó una comisión con el fin de investigar las causas que generaron este accidente, la cual está conformada por:

Por parte del empleador:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Representante del Comité paritario o Vigía de seguridad y salud	William Astudillo Pajoy	1051316522
Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Juan Carlos Vargas Huertas	74379732
Jefe inmediato de la víctimas	Francisco Moreno Ávila	74343716
Representante Legal Inversiones Carbonorte SAS	Yesid Aparicio Verdugo	1056054313
Ingeniero residente del proyecto minero	Diego Fernando Torres Rosas	1057596560

23

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
BOYACA
TUNJA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
BOYACA
TUNJA

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado

Fecha 1: 22	MEZ	2017	R	D	Fecha 2: 26	MEZ	2017	R	D
Nombre del distribuidor: Fernando Lopez					Nombre del distribuidor:				
C.C.					C.C.				
Centro de Distribución:					Centro de Distribución:				
Observaciones: 1 p. so blanca y naranja prueba de victima positiva No es de trabajo									



Radicado ANM No: 20213410312731

Por parte de la Aseguradora de Riesgos Laborales:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Asesor Positiva ARL	Harold Quintero Cervantes	1067725006

Por parte de la Agencia Nacional de Minería:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Ingeniero Gestor T1 Grado 10	José Luis Niño Carvajal	96193801
Ingeniero Gestor T1 Grado 10	Luis Ariel Gómez Pulido	74183757
Técnico Asistencial O1 Grado 10	William Pérez Cárdenas	9531944

Es así que conforme a lo ordenado en el parágrafo 2º del artículo 34¹ del Decreto 1886 de 2015, me permito remitir el informe técnico de la investigación y sus anexos en medio magnético (1 CD), el cual contiene los siguientes documentos:

1º Informe Final de Investigación que contiene los siguientes anexos:

Anexo 1. Oficios solicitud delegación equipo investigador y solicitud de evidencia documental (10 Folios)
Anexo 2. Acta de conformación del equipo investigador del accidente minero subcontrato de formalización No. FFB-081-003. (17 Folios)
Anexo 3. Formato revisión documental del subcontrato de formalización No. FFB-081-003. (2 Folios)
Anexo 4. Línea de tiempo. (1 Folio)
Anexo 5 y 5.1. Entrevistas realizadas. (6 Folios)
Anexo 6. Acta de inspección de investigación de accidente en labores mineras subterráneas. (16 Folios)
Anexo 7. Formato evidencias fotográficas.(4 Folios)
Anexo 8. Análisis causal del accidente minero. (1 Folios)
Anexo 9. Acta de atención de emergencia minera No. ESSMN-2021-07-E del 22 de ABRIL de 2021 e Informe de atención de emergencia minera No. ESSMN-2021-07-I. del 27 de abril de 2021, subcontrato de formalización No. FFB-081-003 (19 folios)
Anexo 10. Evidencias documentales entregadas por el titular/explotador minero. (31 archivos)
Anexo 11. Lección aprendida del accidente minero mina Cucharos 2, subcontrato de formalización No. FFB-081-003.

1 ARTÍCULO 34. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES MORTALES. (...) Para la investigación de los accidentes mortales, la Autoridad Minera, encargada de la administración de los recursos mineros designará una Comisión de Expertos, la cual estará conformada mínimo por un representante del Comité Paritario o Vigla de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el jefe inmediato de la persona fallecida, persona o personas designadas por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, persona o personas designadas por la autoridad minera, y las demás personas que esta última considere.

PARÁGRAFO 1o. En todo caso la Comisión de Expertos deberá estar integrada por al menos un profesional que cuente con licencia en salud ocupacional vigente.

PARÁGRAFO 2o. La Comisión de Expertos debe elaborar y presentar el informe técnico de la investigación a la autoridad minera, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, jurisdicción de la actividad minera donde ocurrió el accidente y a la Administradora de Riesgos Laborales, cuyo contenido mínimo será el establecido en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, ajustado conforme a este artículo, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya”.



Radicado ANM No: 20213410312731

(3 Folios)

Teniendo en cuenta el informe adjunto, es fundamental que se realicen las actuaciones pertinentes y de su competencia, con la finalidad de prevenir la ocurrencia de futuros accidentes mineros que tengan como resultado la afectación de la integridad de las personas.

Atentamente,

Martha Lucía Muñoz González

Coordinadora Grupo de Seguridad y Salvamento Minero (e)

Anexos: Un (1) CD (Informe de investigación con anexos- accidente minero- Subcontrato de formalización FFB-081-003

Copia: "No aplica".

Elaboró: Jose Luis Niño Carvajal. - Gestor T1 Grado 10

Revisó: Soraya Astrid Lozano Marín. - Gestor T1 Grado 10

Fecha de elaboración: 15-07-2021 14:50 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: ". Informativo

Archivado en: Carpeta oficios enviados ESSM Nobsa.

